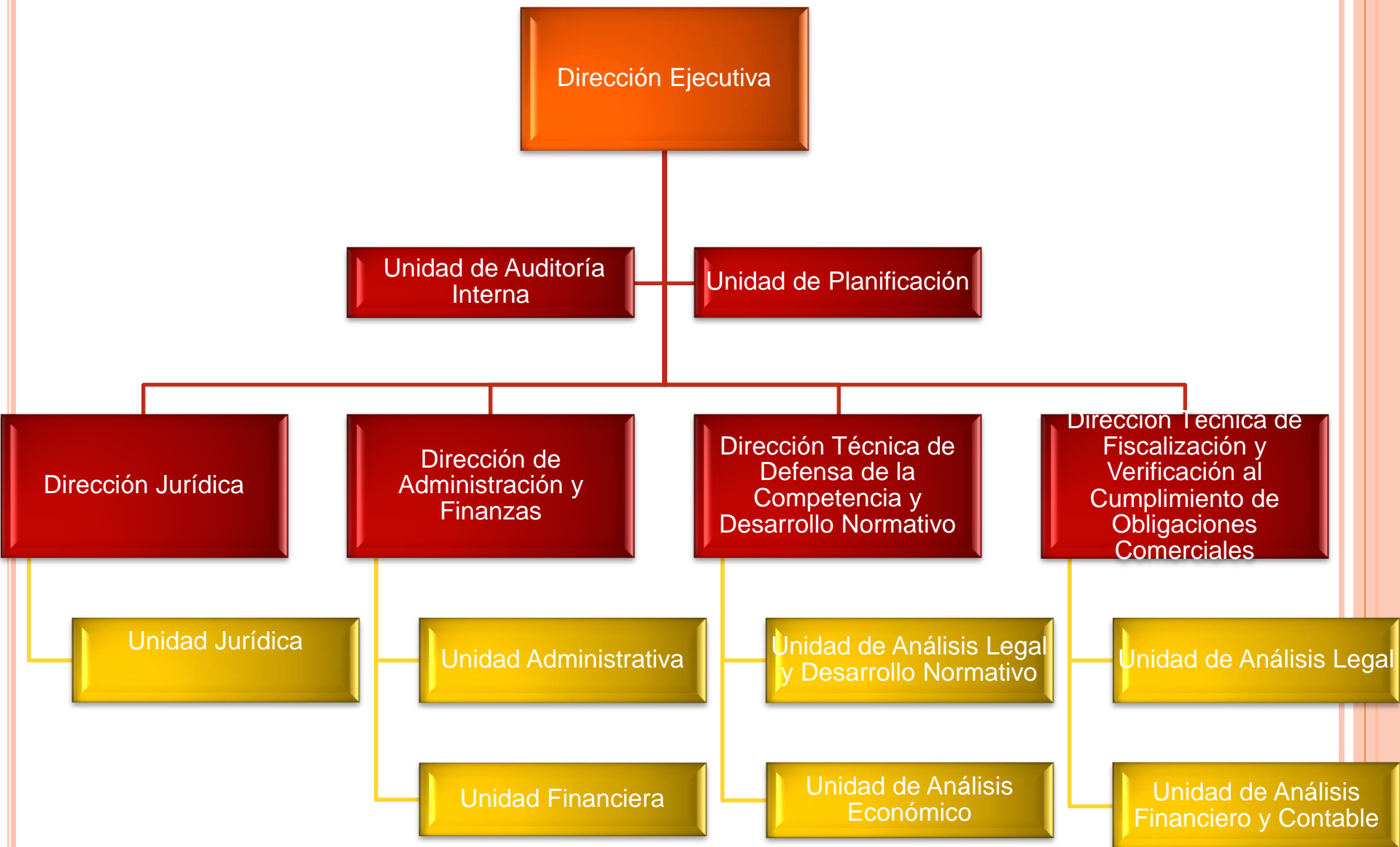


**AUTORIDAD DE
FISCALIZACIÓN
DE EMPRESAS
2018**



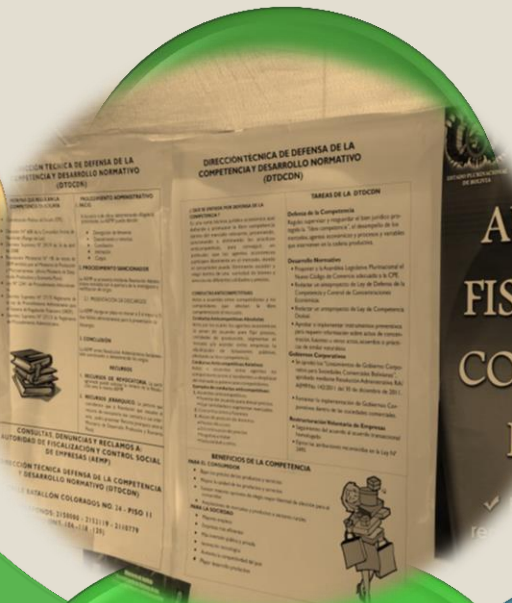


Cumplimiento a
Obligaciones
Comerciales
contables y
administrativas

Gobierno
Corporativo

Defensa de la
Competencia

Responsabilidad
Social Empresarial





Defensa de la Competencia

En el marco del Decreto Supremo N° 29519 y su
Reglamento Resolución Ministerial N° 190



Aspectos Económicos

Competencia



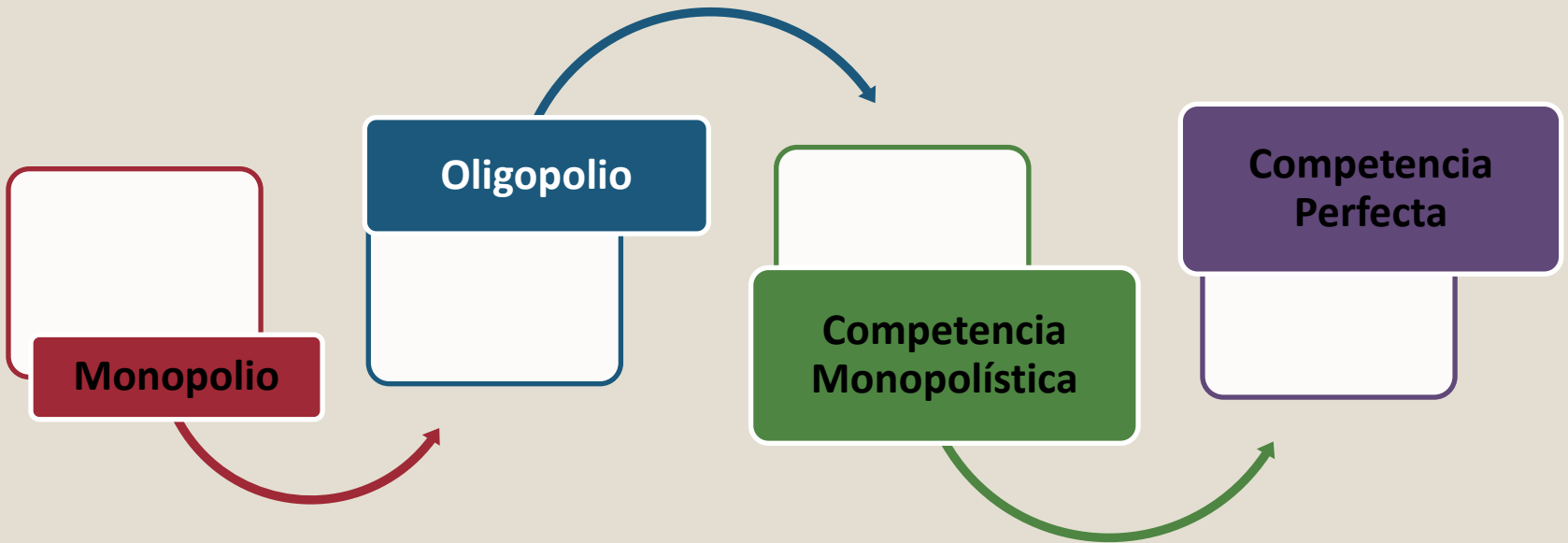
Mayor
Crecimiento y
Bienestar



Orígenes: PRIMEROS SISTEMAS DE DERECHO DE LA COMPETENCIA

- NORTEAMÉRICA
 - CANADÁ, 1889. *Act for the Prevention and Suppression of Combinations formed in restraint of Trade.*
 - ESTADOS UNIDOS, 1890. *Sherman Act.* Declaró ilegal todo contrato, en forma de trust o de otra índole, o conspiración restrictiva del tráfico mercantil o del comercio entre varios Estados, o con naciones extranjeras. Prohibió las prácticas y los intentos de monopolización
 - ESTADOS UNIDOS, 1914. *Clayton Act; Federal Trade Commission Act (FTC); 1936 Robinson Patman Act.* Complementaron anteriores; 1950 *Celler Act.*

Tipos de Estructuras de Mercado



Reglas de Análisis en Defensa de la Competencia

Prácticas restrictivas ilegales **PER SE**

- No es necesario demostrar cómo la práctica restringe la competencia, sino demostrar que la conducta se ha producido.

Prácticas restrictivas prohibidas bajo **LA REGLA DE LA RAZÓN**

- Además de demostrar la existencia de la conducta, se debe demostrar que se ha producido un daño en la competencia.

3.2 Ruta Crítica de Análisis de Conductas Anticompetitivas

Estudio de Mercado

Identificación de Posibles Fallas de Mercado

Inicio de Diligencias Preliminares

Formulación de Cargos o Archivo de Obrados por Falta de Indicios

Emisión de Resolución Sancionatoria o de Archivo de Obrados por Declararse Cargos Improbados

3.2.1 ESTUDIOS DE MERCADO Y CADENAS PRODUCTIVAS



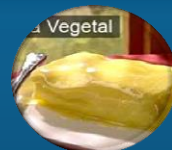
Estudio de
Harina de Trigo



Cadena
Productiva del
Cemento



Cadena Productiva
de la Industria
Farmacéutica



Cadena Productiva
de la manteca
vegetal



Cadena de
comercialización de
la Castaña



Estudio de Mercado
del Grano de Soya



Estudio de Mercado
del Pollo Parrillero



Estudio de Mercado
de Medicamentos
en Bolivia



Estudio de Mercado
de Bebidas no
Alcohólicas



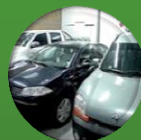
Estudio de Mercado
del Azúcar



Estudio de Mercado
de Universidades
Privadas



Estudio de mercado
de Mantenimiento
de Ascensores



Estudio de Mercado
de Automotores



Estudio de Mercado
de Aceros
Estructurales



Estudio de Mercado
de Pañales
Desechables y Papel
Higienico

3.2 Análisis de Fallos de Mercado

A. Definición del Mercado Relevante

```
graph TD; A[A. Definición del Mercado Relevante] --> B[B. Determinación de Poder de Mercado]; B --> C[C. Análisis de Conductas Anticompetitivas];
```

B. Determinación de Poder de Mercado

**C. Análisis de Conductas
Anticompetitivas**

A. Definición de mercado relevante

- “La definición del “mercado relevante” supone determinar el producto o los servicios concretos o la clase de productos fabricados o servicios prestados por una o varias empresas en una zona geográfica determinada”.




Mecanismos de Definición de Mercado Relevante Producto



Precedentes de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones.

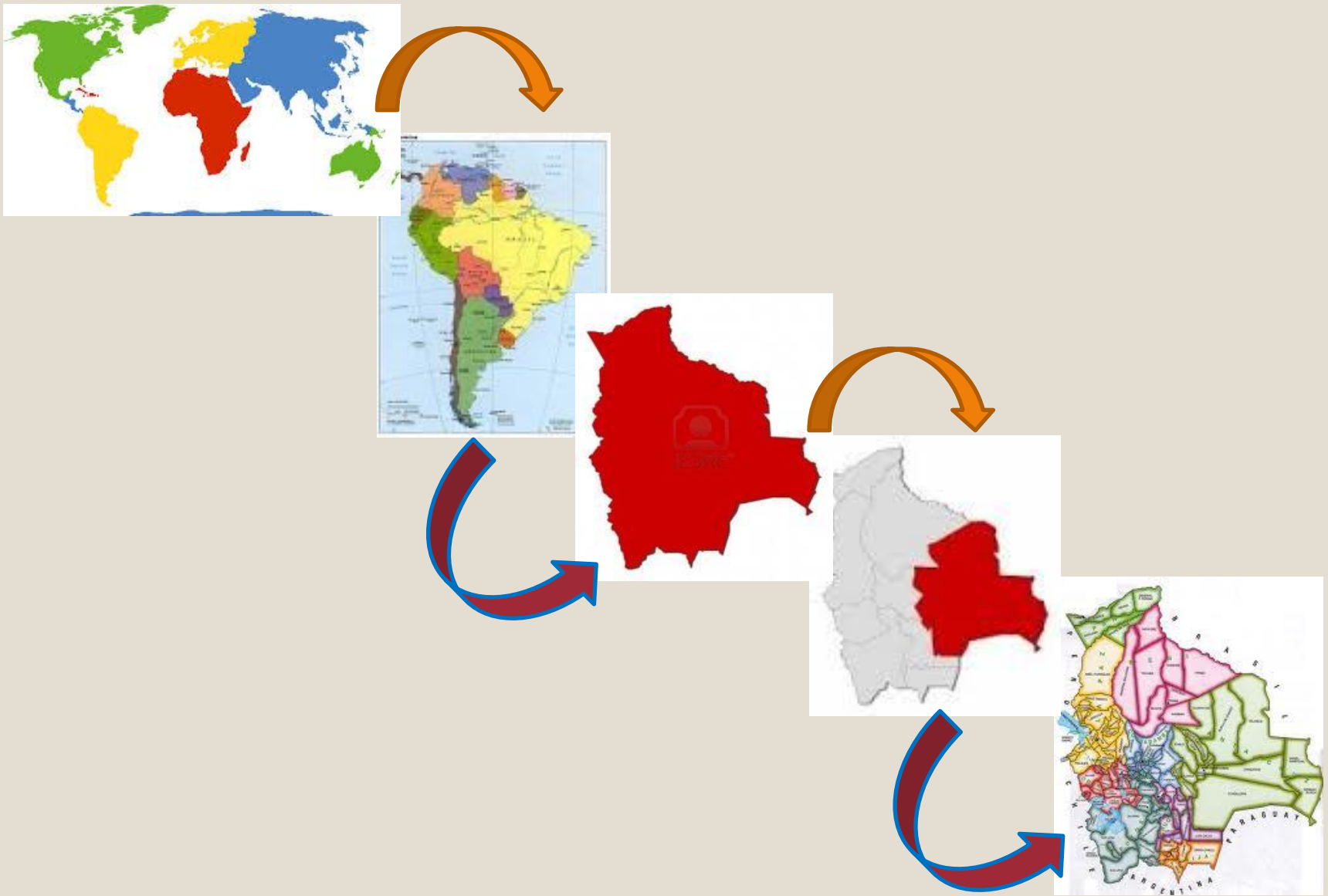


Evidencia de tipo cualitativo, como por ejemplo, el Test del Monopolista Hipotético, Elasticidades Precio de la Demanda, etc.



Los estudios de mercado y encuestas a los consumidores permiten inferir información valiosa sobre preferencias de los consumidores y patrones de sustitución entre distintos productos que puede ser utilizada para definir mercados.

Mercado Relevante Geográfico



B. Poder de Mercado

- El Poder de Mercado se puede definir con base en la capacidad que tiene una empresa para aumentar su ganancia al modificar los precios de un mercado y hacerlos distintos de los precios competitivos de manera unilateral



Cuotas de Mercado

- Calculadas generalmente a través de cantidades producidas o ingresos generados.



Medidas de concentración

- C4: Participaciones de las primeras 4 empresas.
- Pareto: 20% de las empresas que posean el 80% de los ingresos o unidades vendidas.
- HHI: Índice chmann

$$HHI = \sum_{i=1}^n S_i^2$$

HHI, considerándose los rangos de alta, moderada y baja concentración entre un valor mayor a 2.000, entre 1.000 y 2.000 y menor a 1.000 puntos, respectivamente.

Tipos de barreras a la entrada

Estructurales o Económicas

- Derivan de las características fundamentales del sector, como la tecnología, los costos y la demanda.



Estratégicas o de Comportamiento

- Se refieren al comportamiento de las empresas ya instaladas. Estas pueden actuar, en particular, para elevar las barreras estructurales a la entrada o pueden desincentivar la entrada de nuevos competidores al mercado.



**CONDUCTAS
ANTICOMPETITIVAS
ABSOLUTAS Y RELATIVAS**

Prácticas Anticompetitivas Absolutas



- Son prácticas prohibidas per se, es decir, son prohibidas **por el sólo hecho de realizarse, sin que sea necesario examinar nada más.**
- Se llevan a cabo entre 2 o más agentes económicos que son **competidores entre sí.**
- Se producen por objeto o efecto.
- Proviene de un **acuerdo colusorio de empresas**, de decisiones de asociaciones de empresas o de prácticas concertadas.

Factores que facilitan la colusión

Entre los distintos factores que facilitan la colusión podemos citar:

Homogeneidad del producto.

Demanda del producto presenta una tendencia inelástica.

Elevados niveles de concentración.

Barreras a la entrada.

Intercambio de información sensible (precios, cantidades vendidas, destinos de venta, etc.).

Conductas anticompetitivas Absolutas con el propósito o

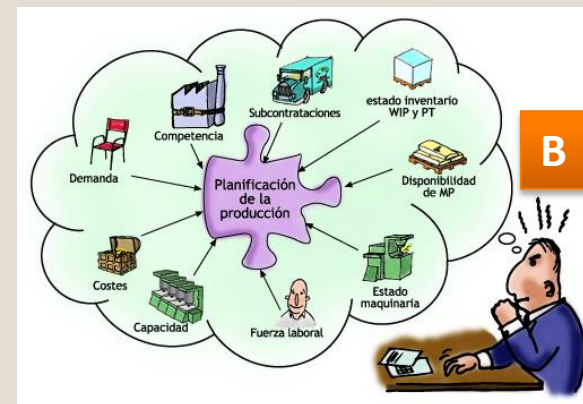
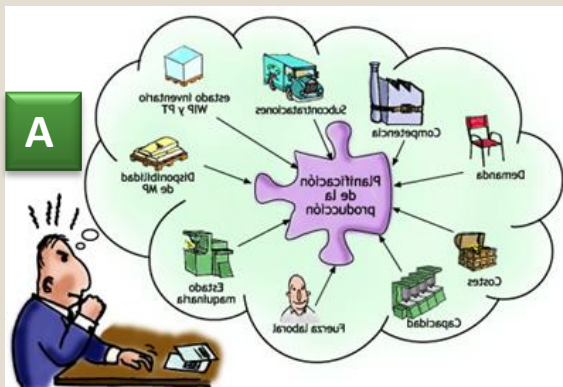
efecto de:

- a) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados, o intercambiar información con el mismo objeto o efecto.



Conductas anticompetitivas Absolutas con el propósito o efecto de:

- b) Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen, frecuencia restringidos o limitados de servicios.



Conductas anticompetitivas Absolutas con el propósito o efecto de:

- c) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o dete



Conductas anticompetitivas Absolutas con el propósito o

efecto de:

- d) Establecer, concertar, coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, cursos, subastas públicas



Conductas anticompetitivas relativas

Definiciones

*“los actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea ó pueda ser **desplazar indebidamente** a otros agentes del mercado; **impedirles** sustancialmente su acceso, establecer **ventajas exclusivas** en favor de una o varias personas”.*

Son prácticas que son analizadas por medio de la **“regla de la razón”**, lo que implica un estudio de los efectos **pro y anticompetitivos** de la conducta. Son sancionables en función al análisis de *«ganancias en eficiencia»*.

Anticompetitivas Relativas



1) Contratos de Exclusividad



2) Imposición de Precios



3) Venta condicionada a no usar o adquirir productos de 3ro



4) Rehusarse a Negociar



5) Concertar entre varios agentes contra un 3ero



6) Precios Predatorios



7) Precios predatorios de bienes producidos conjuntamente



8) Otorgar descuentos o incentivos para no comprar o vender bienes a 3ro



9) Uso de ganancias para financiar pérdidas



10) Discriminación de Precios



11) Incrementar costos u obstaculizar producción de competidores

Ganancias en Eficiencia:

Que Demuestren Beneficios para la Competencia (Ejemplos)



**Introducción de
productos
nuevos.**



**Aprovecha-
miento de saldos,
defectuosos o
perecederos.**



**Reducción de
costos.**

**CASOS RELEVANTES EN
DEFENSA DE LA
COMPETENCIA POR
GESTIÓN**

DEFENSA DE LA COMPETENCIA GESTION 2013

N°	EMPRESA	RESUMEN	RESULTADO
4	AEMP c/ Compañía Industrial de Tabacos S.A.(C.I.T.S.A.)	Proceso iniciado de oficio por la presunta comisión de practica anticompetitiva relativa a la exclusividad de territorio, sujeto y producto.	Proceso concluido con la emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/ DTDCDN/N° 091/2013 de 20/09/2013 que sanciona a CITSA con una multa de UFV's 346.928,05 declarándose probada la infracción a lo dispuesto en el articulo 11 numeral 1 del DS N° 29519, referente a la exclusividad de territorio sujeto y producto.
5	EJECUTIVOS CERVECERIA BOLIVIANA NACIONAL S.A. CBN S.A.	Proceso iniciado de oficio por la presunta participación de los ejecutivos y directores de la empresa CBN S.A. en la comisión de las anticompetitivas probadas mediante R.A. N° 052/2011.	Proceso concluido con la emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/ DTDCDN/N° 0122/2013 de 20/12/2013 que declara probada la responsabilidad de Directores, Ex directores, Ejecutivos y Ex ejecutivos de CBN S.A. imponiendo la sanción de inhabilitación de 90 días calendario para el ejercicio de actividades comerciales.
6	Empresa Beneficiadora De Almendras URKUPIÑA S.R.L.	Proceso iniciado de oficio por la presunta incumplimiento en la remisión de información requerida por la AEMP.	Proceso concluido con la emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/ DTDCDN/ N° 58/2013, de 17/06/2013 a través de la cual se sanciona a la empresa con la multa de 6.100 UFVs.

CASOS EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA GESTIÓN 2015

Cervecería Amazónica S.A. c/ Cervecería Boliviana Nacional S.A. (CBN S.A.)

Investigación iniciada a denuncia de Cervecería Amazónica S.A. en contra de CBN S.A. por la presunta comisión de conductas anticompetitivas relacionadas a la discriminación de precios, precios predatorios y obstaculización del proceso productivo.

Proceso concluido con la emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP /DTDCDN/N° 168/2015 de 04/12/2015 por la cual se sancionó la empresa CBN S.A. con multa de 37.103.360,25 UFV's declarándose probada la infracción al artículo 11 numeral 10 del D.S. N° 29519, referente a la discriminación de precios.

AEMP c/ PIL Andina S.A.

Investigación iniciada de oficio en contra de PIL Andina S.A. por la discriminación de precios en la compra de leche cruda a proveedores ubicados en el departamento de Santa Cruz.

Proceso concluido con la emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/ DTDCDN/N° 0149/2015 de fecha 29/10/2015 por la cual se sancionó a la empresa PIL Andina S.A. con multa de 23.622.107,33 UFV's declarándose probada la infracción al artículo 11, numeral 10 del D.S. 29519, referente a la discriminación de precios.

Asociación de Distribuidores de Cerveza y Bebidas Gaseosas Santa Cruz (ADISCERCRUZ) c/ Cervecería Boliviana Nacional S.A. – CBN S.A.:

Investigación procesada a denuncia de ADISCERCRUZ en contra de CBN S.A. por la supuesta comisión de prácticas anticompetitivas referentes a discriminación de precios, distintas condiciones de venta, venta atada u condicionada y otras

Resolución Administrativa en desarrollo para determinar la formulación de cargos o el archivo de obrados.

CASOS EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA GESTIÓN 2016

PROCESO	RESUMEN	RESULTADO
AEMP c/ Salas de Exhibición de Películas (4 empresas procesadas)	Investigación iniciada de oficio contra empresas que prestan el servicio de exhibición de películas ante la presencia de indicios de presuntas conductas anticompetitivas de exclusividad de producto	Proceso concluido con la emisión de 4 Autos Administrativos de fechas 22 y 23 de marzo de 2016, por los cuales se declaró el cumplimiento de la intimación realizada a las empresas NELCO S.A.; CINEL S.R.L. Roduga Inversiones S.A. y Centro Recreacional Megacenter La Paz S.A., a través de la adecuación de sus políticas a la normativa aplicable en defensa de la competencia, en específico permitiendo el ingreso de productos no adquiridos en su candy bar a las salas de proyección de cine.



ASPECTUS LEGALES

MARCO NORMATIVO EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA

CPE

Decisión 608 de
la CAN

Ley N° 2341 de
Procedimiento
Administrativo

Decreto Supremo N° 29519

Decreto Supremo N° 27175 y N° 27113

Resolución Ministerial N° 190

RA/AEMP/DTDCDN/N° 082/2016 de la AEMP

¿Cuál es el ámbito de aplicación?

Constituido por las personas naturales y/o jurídicas (**con excepción de aquellas que ya se encuentran reguladas por Ley**), que desarrollen actividades económicas con o sin fines de lucro, en el territorio nacional, están obligadas a registrarse por el Decreto Supremo N° 29519 y su Reglamento.

¿Quiénes son las Autoridades Competentes?

Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP):

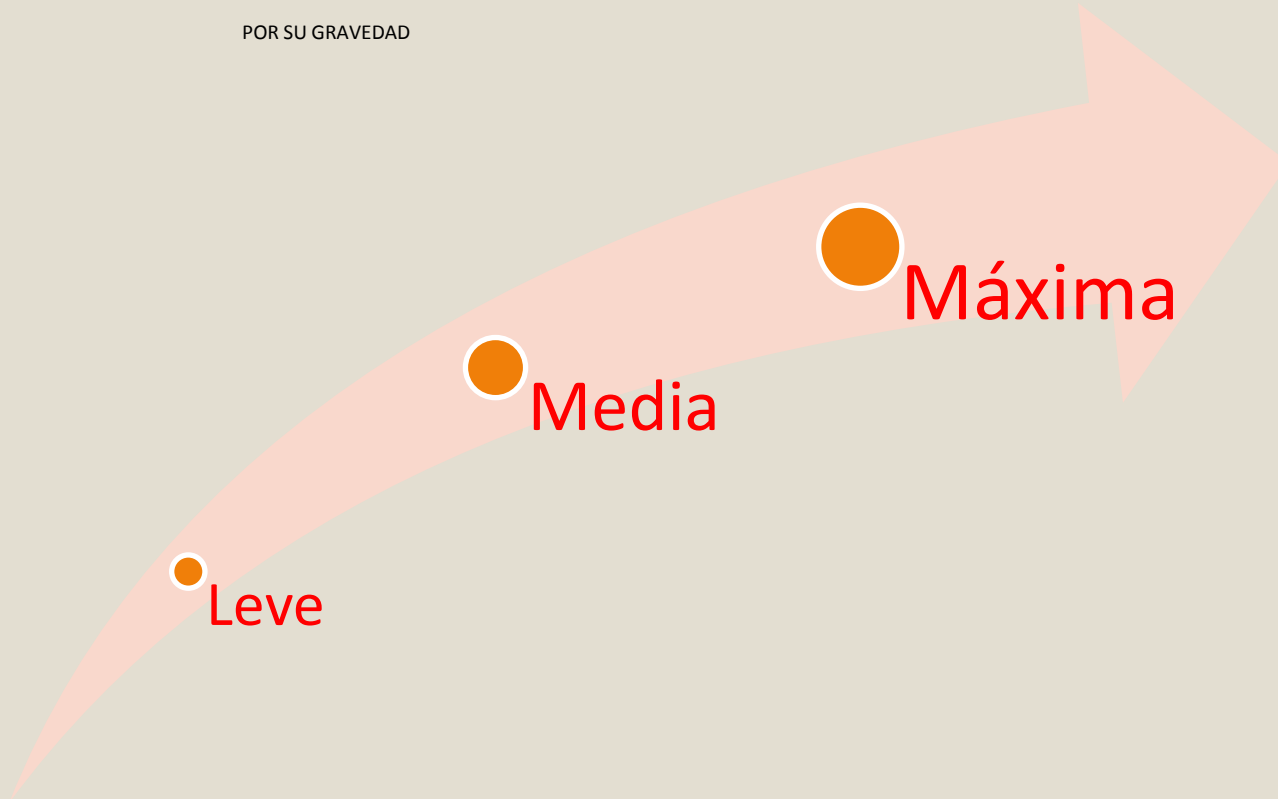
- Regula, controla, supervisa a las personas, entidades, empresas y actividades sujetas a su jurisdicción en lo relativo a la defensa de la competencia. Emite Resoluciones Administrativas.

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

- Resuelve recursos jerárquicos interpuestos contra las resoluciones de recurso de revocatoria.

Clasificación de la Infracción

POR SU GRAVEDAD



Algunos Criterios de Gravedad de la Infracción

La magnitud de los hechos.

El beneficio obtenido por la práctica anticompetitiva.

La duración de la restricción de la competencia.

El nivel de daños causados a la competencia en el ámbito nacional en función de la modalidad y el alcance de la competencia.

La dimensión del mercado afectado.

La cuota de mercado de la empresa correspondiente.

Sanciones Aplicables

AMONESTACIÓN (Gravedad Leve)

MULTA (Gravedad Media ó Reiteración
Amonestación)

SUSPENSIÓN TEMPORAL (Gravedad Máxima)

REVOCATORIA DE MATRÍCULA DE COMERCIO
(Sanción Mayor)

¿Qué es la Delación Compensada?

Es un beneficio consistente en la reducción de sanciones que se otorga a un agente económico que incurra o haya incurrido en una conducta anticompetitiva absoluta, a cambio de ponerla en conocimiento de la AEMP.

¿Cuáles son los requisitos de la Delación Compensada?

1. Ser el primero de los agentes económicos en aportar elementos que permita comprobar la existencia de la conducta anticompetitiva. (90%)
2. Cooperar de forma plena y continua. (50%)
3. Terminar su participación en la práctica violatoria.

**SE DEBE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD
DE LA IDENTIDAD**

Reglamento para la Graduación de Infracciones y Aplicación de Sanciones y su Guía.

- Justificación en aplicar sanciones sobre criterios objetivos y cuantificables.
- Objetivo, eliminar cualquier indicio de una posible discrecionalidad en la sanción.
- Herramienta que establece de manera objetiva la gravedad de la infracción y el calculo de la multa.
- Vigencia a partir de Julio/2014 y Oct 2016.
- Considera los criterios de gravedad de la infracción y la graduación de la sanción a aplicar.

Cuadro de Cálculo de Multas

	B	C	D	E	F	G
1	Criterios de Gravedad	Factores de puntaje mínimo	Factores de puntaje medio	Factores de puntaje máximo	Calificación	
2	La magnitud de los hechos o magnitud de la afectación del mercado.	Un Agente Económico	2 a 3 Agentes Económicos	Más de 3 Agentes Económicos	Más de 3 Agentes Económicos	10
3		2,5	5	10		
4	El beneficio o utilidad estimada obtenida por la práctica anticompetitiva.	< 10,000,000 Bs.	10,000,000 ≥ y ≤ 50,000,000 Bs.	> 50,000,000 Bs.	< 10,000,000 Bs.	2,5
5		2,5	5	10		
6	Conducta Procesal de las partes.	Ninguna Falta	De 1 a 3 faltas	> 3 Faltas	Ninguna Falta	0
7		0	5	10		
8	El daño causado a la comunidad o el nivel de los daños causados a la libre competencia en el ámbito nacional en función de la modalidad de la competencia.		La conducta anticompetitiva causó daños en la comunidad o en la competencia por sus efectos	La conducta causó daños en la comunidad o en la competencia por su propósito (objeto)	La conducta anticompetitiva causó daños en la comunidad o en la competencia por sus efectos	2,5
9			2,5	5		
10	El daño causado a la comunidad o el nivel de los daños causados a la libre competencia en el ámbito nacional en función del alcance de la	Bienes y Servicios Diversos, Recreación y Cultura	Transporte, Comunicación, Vestimenta y Calzado	Salud, Educación, Vivienda, Alimentos, Servicios Básicos	Transporte, Comunicación, Vestimenta y Calzado	2,5
11	La dimensión del mercado afectado	Local	Departamental y/o interdepartamental	Nacional	Departamental y/o interdepartamental	5
12		2,5	5	10		
14	La cuota de mercado de la empresa correspondiente o el grado de participación del	≤ 30%	30% > y ≤ 70%	> 70%	≤ 30%	2,5
15	Efectos de la restricción de la competencia sobre los competidores efectivos y/o potenciales.	No es observable	Se ha evidenciado restricciones para el acceso al mercado de potenciales competidores	Se ha demostrado el desplazamiento indebido o la restricción de acceso al mercado de los competidores	No es observable	0
16		0	5	10		
17	Afectación a las otras partes del proceso económico y los consumidores o usuarios.	No es observable	Afectación indebida a las otras partes del proceso económico	Afectación indebida a las otras partes del proceso económico, además de consumidores o usuarios	No es observable	0
18		0	5	10		
20	La duración de la restricción de la competencia o de la práctica		≤ 1 año	> 1 año	> 1 año	10
21			5	10		
22	La reiteración o frecuencia de la conducta prohibida.	= 1	= 2	≥ 3 veces	= 2	5
23		2,5	5	10		
24	El grado de negligencia o intencionalidad del infractor.	Negligencia	Intencionalidad en la realización de la conducta	Intencionalidad en la realización de la conducta, participando con otros agentes económicos	Negligencia	2,5
25		2,5	5	10		
26	Renuencia al cumplimiento de plazos otorgados por la AEMP en diligencias preliminares.	Ninguna Falta	De 1 a 3 faltas	> 3 Faltas	Ninguna Falta	0
27		0	5	10		
28	Índice Herfindahl Hirschman (Nivel de concentración)	< 1000	1000 ≤ HHI ≤ 2000	> 2 000	1000 ≤ HHI ≤ 2000	5
29		2,5	5	10		
30						
31						47,5

GOBIERNO CORPORATIVO

El gobierno corporativo es el conjunto de medidas, técnicas y principios que permiten a la empresa desempeñarse bajo estándares mínimos de:



Equidad

Eficiencia

Transparencia

Probidad

El Gobierno Corporativo

```
graph LR; A[El Gobierno Corporativo] --- B[Tutela intereses difusos de los socios minoritarios y pretende reducir los riesgos de administración interna y otros riesgos propios de la actividad empresarial.]; A --- C[Trata de suprimir las prácticas nocivas, débiles o defectuosas relacionadas con los intereses contrapuestos que se generen entre socios, asamblea de socios y los administradores.]
```

Tutela intereses difusos de los socios minoritarios y pretende **reducir** los riesgos de administración interna y otros riesgos propios de la actividad empresarial.

Trata de **suprimir** las prácticas nocivas, débiles o defectuosas relacionadas con los intereses contrapuestos que se generen entre socios, asamblea de socios y los administradores.

los lineamientos de gobierno corporativo fueron aprobados por resolución administrativa ra/aemp/n° 142/2011 de 30 de diciembre de 2011 y comprende 3

bloques de medidas

Primer Bloque
Medidas relacionadas con los derechos de los socios y asambleas de socios.

13

Segundo Bloque
Medidas relacionadas con los administradores

6

Tercer Bloque
Medidas relacionadas con la gestión de la información de la sociedad

4

Procedimiento de atención de denuncias en Gobierno Corporativo.

Procedimiento en la atención de denuncias.

1. Inicio

Recepción de la denuncia

Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo

Artículo 41. Iniciación a solicitud de los interesados.

Artículo 43. Subsanación de defectos

2. Trámite

1. Traslado de la denuncia

2. Traslado de la respuesta al denunciante.

3. Pronunciamiento

Recomendación de Implementación de medidas

4. Seguimiento

Informe de evaluación de cumplimiento a las medidas recomendadas

Datos de atención de casos en materia de gobierno corporativo

Datos Generales a julio de 2018	N°
Denuncias Procesadas	41
Denuncias en trámite	5
Consultas atendidas	3
Total casos atendidos	49
Medidas implementadas	31
Medidas pendientes de implementación	16
Medidas no implementadas	17
Total medidas remendadas para implementación	53

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL



1. MARCO LEGAL



Ley Nº 685 de «Cierre del Proceso de Reestructuración y Liquidación Voluntaria de Empresas», mayo del 2015, Art. 6 inciso f)



«Controlar y supervisar el ejercicio de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) aplicable a las sociedades comerciales, con excepción de aquellas que se encuentren reguladas por otras disposiciones normativas».

2. SELECCIÓN Y PROCESAMIENTO



Cada gestión, se elige al azar 100 empresas a nivel nacional, de la base de datos de FUNDEMPRESA, por lo general aquellas que presentan los mayores ingresos.

Se solicita información sobre: programas y proyectos, áreas de desarrollo, resultados de impacto y presupuesto invertido.

Una vez recibida la información, es sistematizada y publicada en la página web de la **AEMP**

3. RESULTADOS 2017 – JUNIO 2018



-El 2017 se solicitó información sobre RSE a 100 empresas.

-A junio del 2018 se tiene el reporte de 30 empresas.

-La información se encuentra publicada en la pagina web de la AEMP

-La mayoría de las empresas no realizan programas ni actividades de RSE, debido a factores como el tamaño de la empresa, desconocimiento, falta de normativa y presupuesto.

-Las empresas que cuentan con programas y actividades de RSE se concentran en la dimensión social, especialmente en grupos vulnerables y todas señalan que realizan donaciones como parte de RSE, siendo que esta última no es considerada como tal.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES

Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Comerciales-DTFVCO

FUNCIONES

Fiscalizar

Controlar

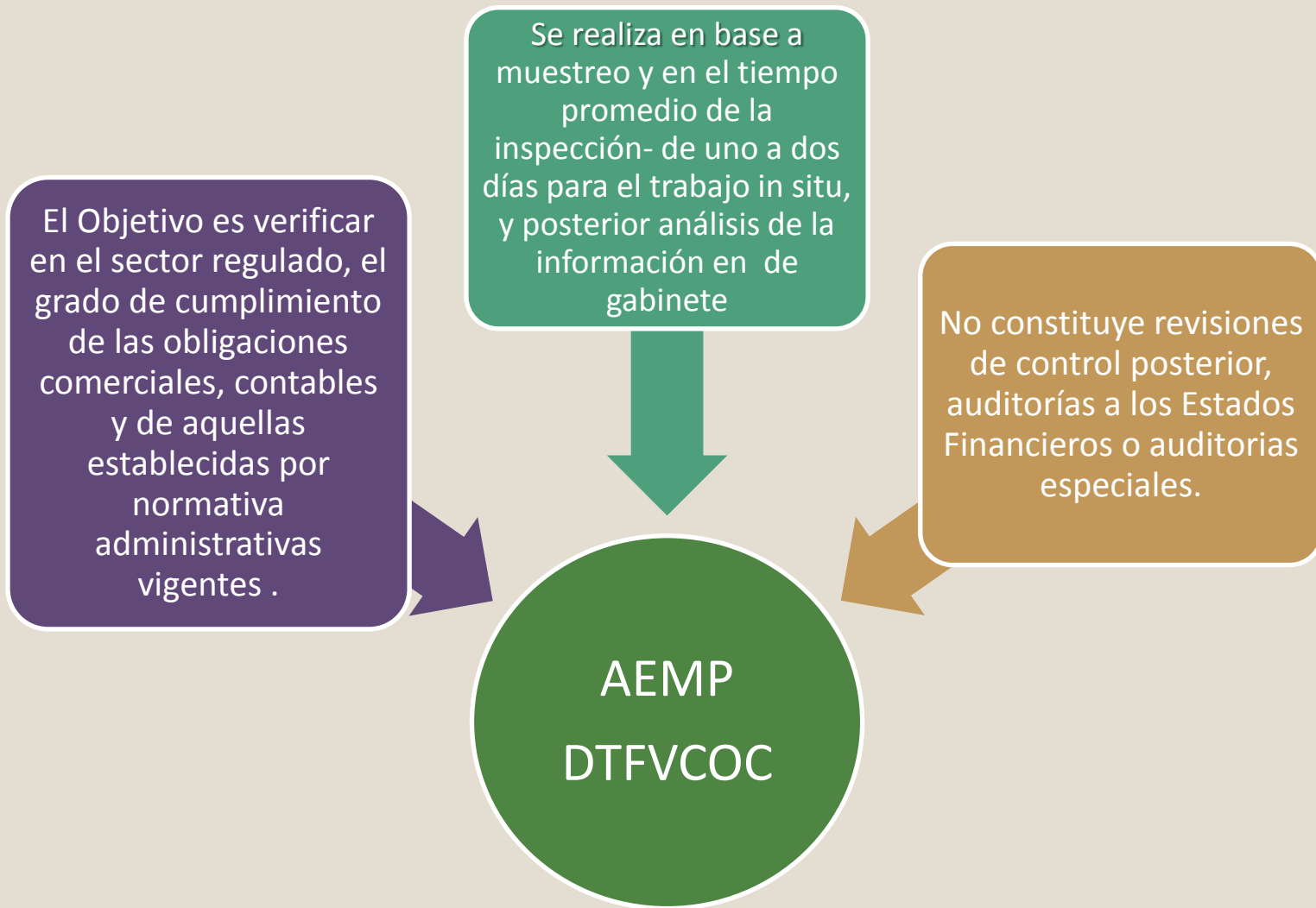
Supervisar

ATRIBUCIONES

A las empresas respecto al Cumplimiento Normativa Comercial , Contable y Administrativa conexas

Normas sustantivas: Código de Comercio Decreto Ley N° 14379 , Normas Contables , Normas Administrativas (Resoluciones Administrativas, Resoluciones Ministeriales)

INSPECCIÓN (CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS CONEXAS)



OBLIGACIONES COMERCIALES - COMERCIANTE INDIVIDUAL

Artículo 25 del Código de Comercio

Matricularse y actualizar en plazos

Registrar actos, contratos y documentos

Llevar contabilidad

Conservar libros y papeles de comercio por el tiempo establecido (5 años)

Registrar aquellos actos, contratos y documentos sujetos a registro

Autorización de uso de medios electrónicos sobre hojas removibles para Libros de contabilidad obligatorios



OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES- MATRÍCULA DE COMERCIO

**Art. 25 del C. Comercio – Matricularse
Nacimiento y extinción de la personalidad
jurídica sociedades comerciales (Art.133 y 397
del C .Com)**

**Actualizar la Mat. de Comercio en plazos
Resolución Ministerial MDPyEP 48.3013**

**Resolución Ministerial MDPyEP 50.2017
Cierre del ejercicio fiscal – plazos perentorios
de actualización**

**Trámite de actualización- Trámite 8- Manual
de Tramites del Reg. de Com.- Plazo 2 días
hábiles a partir del inicio
Principio de negación reglada
Principio de rogación**



OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES -REGISTRO DE ACTOS

Inscripción de actos, contratos y documentos (Arts.29, 31 Publicidad Registral Código de Comercio)

Constitución, Modificaciones, prórroga, disolución transformación, fusión

Poderes generales y especiales

Sucursales

Modificaciones estatutarias

Cualquier cambio o mutación relativa a la actividad comercial (Art.30 C. Com)



OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES-.LIBROS CORPORATIVOS OBLIGATORIOS

S.R.L. Libro de Registro de Socios (Art.202)

S.A.

Libro de Registro de Acciones (art.250 C.Com)

Libro de Actas de Juntas de Accionistas (Art. 301 C Com))registro de actas de Juntas Extraordinarias

Libro de Resoluciones de Directorio (Art 325 C. Com)

Formalidades de presentación (Art. 40 del C. Com.

Prueba entre comerciantes y no comerciantes (Arts. 62 y 63 Cod. Com.)

Autorización de Uso Medios Electrónicos sobre hojas removibles libros corporativos (Unidad de Registro de Comercio del MDPyEP



OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

Modificaciones a la de Constitución,
S.A
Estatuto, aumento de Cap.
autorizado

Modificaciones a la Constitución S.R.L.
Ingreso de nuevo socio, transferencia
de cuotas de capital, aumento de
capital

Aprobación por órgano de Decisión
(Junta, Asamblea)
Publicación (Gaceta electrónica del
registro de Comercio)
Registro



OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES- ÓRGANOS DE DECISIÓN

**S.R.L.- Asamblea de Socios
Anual -Ordinaria de carácter obligatorio
celebrada dentro de los tres meses siguientes
al cierre del ejercicio (Arts. 204 atribuciones,
205 –Plazo -Código de Comercio)**

**S.R.L. Convocatoria (Art. 206)
Gerentes o administradores, por los socios
que representen más de la cuarta parte del
capital social.
Forma de la convocatoria – Escritura de
constitución**

**S.R.L. Quorum(Art, 207 del C. Com.) por lo
menos la mitad del capital social,
Votos (Art 208) un voto por cada cuota de
capital**



OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES- ÓRGANOS DE DECISIÓN

S.A.- Junta de Accionistas (Art.283 C.Com) Máximo organismo que representa la voluntad social
Juntas ordinarias y extraordinarias

S.A.- Convocatoria (Art 288 C.Com) por una vez en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio
Efectuada por el Directorio, Síndico,

S.A.- Junta Ordinaria de carácter anual y obligatoria (Art. 285 C.Com)
obligatoriedad de convocat. dentro de los 3 meses sig. al cierre del ejercicio
Invocación de 299 – celebrada dentro de 3 meses sig. Al cierre del ejercicio



OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES- ÓRGANOS DE DECISIÓN

Ordinarias si estuvieran representadas más de la mitad de las acciones con derecho a voto

Extraordinarias, será necesaria la representación de las dos terceras partes, (Art 295C.Com)

En segunda convocatoria (Art 297 C. Com)

Ordinarias cualquiera sea el número de accionistas presentes

Extraordinarias mínima de un tercio de las acciones con derecho a voto

Orden del Día (Art 292 C. Comercio)

Todos los asuntos a someterse a la consideración y resolución

no podrá contener expresiones en términos generales, ambiguos



OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES

S.A. – Constitución y Registro de Fianzas de Directores y Síndicos art. 29 num. 10) 312 y 342 del Código de Comercio

S.A. Publicación de la Memoria Anual (Art 331 C. Comercio)



OBLIGACIONES COMERCIALES - NORMATIVA ADMINISTRATIVA

Resoluciones

**R.M.MDPyEP N°048.2013 DE
27/03/2013**

**Verificación de la veracidad de los datos
registrados
depuración de la base empresarial -
empresas que no actualizan matrícula de
comercio en plazos**

**R.M. MDPyEP 050/2017 - 24/02/2017
plazos para actualizar Matrícula de
Comercio**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RA/AEMP/N°89/2016 - 22/11/2016
(Exposición de Matrícula de Comercio
actualizada)**



OBLIGACIONES COMERCIALES CONTABLES

Quienes deben llevar contabilidad

Arts.36 y 25 del C. Comercio

- Todas las personas naturales y jurídicas que ejercen el comercio deben llevar contabilidad de acuerdo a su naturaleza, importancia y organización.

Que clases de libros deben llevar los comerciantes

Art.37

- Los Comerciantes llevar de manera obligatoria: **1.** Libros de inventarios y balances, **2.** Libro Diario y **3.** Libro Mayor.

Quienes son las personas autorizadas para llevar contabilidad Art.39

- Toda persona que tiene o cuenta con el título de Contador General o Auditor Financiero o Contador Publico Autorizado, debiendo estar debidamente registrado en el colegio respectivo. **(NA 1)**

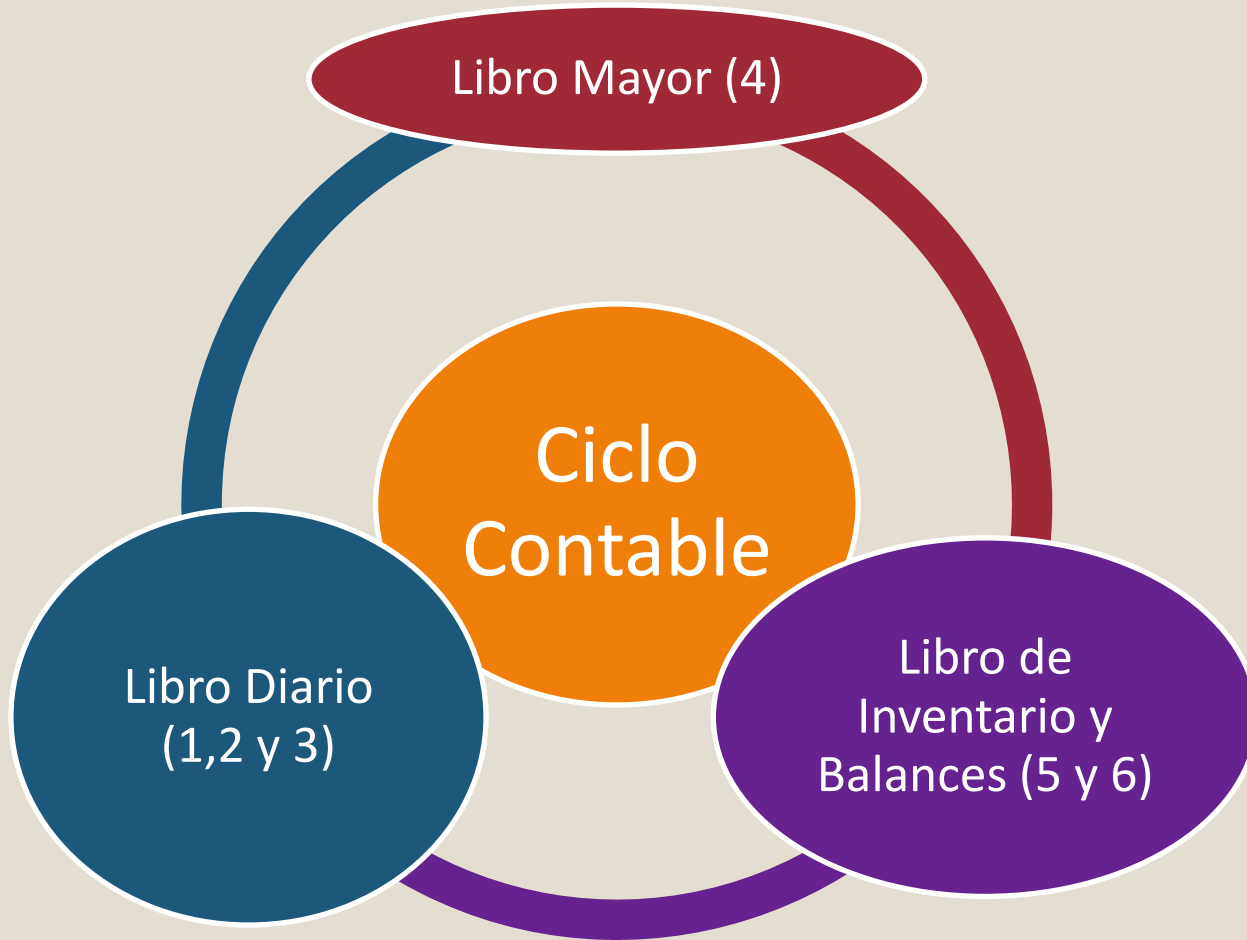
Forma de presentados los libros obligatorios Art.40

- **Formalidades en los libros obligatorios:** 1. Foliados, 2.Sello de notario en cada una de sus fojas; 3. Acta Notarial (Aplicación, Nombre, Nro. Folios, Fecha y Firma), 4.Encuadernado (empastado) (RA 52/2011 Art. 24)
- **Autorización para el uso de medios mecánicos o electrónicos sobre hojas removibles,** emitida por el Registro de Comercio dependiente del Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Archivo y Correspondencia Art.51 y 52

- La “Correspondencia , los libros de Contabilidad y sus respaldos” deben conservarse archivados y ordenados de manera que facilite su verificación al menos 5 gestiones.

OBLIGACIONES COMERCIALES CONTABLES



(1) Art. 41 (Idioma y Moneda)

(2) Artículo 42 (Prohibiciones en los libros)

(3) Art. 44: Se registran todas las operaciones día a día, orden progresivo, con una glosa clara.

(4) La información del Libro Diario se traslata al Libro Mayor

(5) Art. 46: Balance y Estado de Resultados

(6) NC 1 y NC 11: Estructura de Estado de Resultados

OBLIGACIONES COMERCIALES CONTABLES

PRESENTACION Art.50

Los Estados Financieros deben presentar a las Autoridades señaladas por ley, en los plazos definidos por Ley (Art 50 del Código de Comercio)

FIRMAS Art. 49

El propio comerciante o sus representantes legales autorizados firmaran los Estados Financieros conjuntamente con el profesional interviniente Profesional idóneo y responsable entidad (**Norma Contable N° 11**, num. 5,1)

AUDITORIA Art.54

Deben ser sometidos a verificación y dictamen por auditor legalmente habilitado, según lo dispuesto en disposiciones especiales : ley, estatutos, solicitud con derecho reconocido por Ley, otros (Art. 54 del cc)

De los
Estados
Financieros:

OBLIGACIONES COMERCIALES CONTABLES

Reserva Legal

- 5% DE LA UTILIDAD EFECTIVA Y LIQUIDA (UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS)
- **SE CONSTITUYE CUANDO:** EXISTE UTILIDADES LIQUIDAS Y EFECTIVAS OBTENIDAS.
- **NO SE CONSTITUYE CUANDO:** EXISTEN PÉRDIDAS ACUMULADAS / ALCANZA EL 50% DEL CAPITAL PAGADO (Art 169 C.Comercio)

Distribución de Utilidades

- **SOLO CUANDO EXISTA UTILIDADES EFECTIVAS Y LIQUIDAS** (Art 168 del Código)
- **NO PUEDEN DISTRIBUIRSE UTILIDADES CUANDO EXISTE PÉRDIDAS NO CUBIERTAS** (Art 171 del cc)
- **Reglas para la distribución** - En una S.R.L. descrito en el instrumento constitutivo, en caso de silencio **en proporción a los aportes** (num.9 Art. 127 cc).- En **S.A.** en proporción al importe pagado de las acciones (Art. 270 cc)
- **RESUELTA POR JUNTA** (Art 168 del Código) (S.A.: Junta Ordinaria de Accionistas y S.R.L. Junta de Asamblea de Socios)

OBLIGACIONES COMERCIALES CONTABLES

CAPITAL:

MONTO DEL CAPITAL Instrumento constitutivo. (Art. 127 num.6 cc)	AUMENTO O REDUCCIÓN SRL: íntegramente pagado al constituirse (Art 199C. Com) Asamblea de socios (Art. 204 num.6) S.A.: Junta General Extraordinaria (Art. 343 y 352 del CC).	AUMENTO POR APORTES DE BIENES Con traslación de dominio-Bienes inmuebles registrados en Derechos Reales (Art. 150 al 158 cc)	REDUCCIÓN DE CAPITAL OBLIGATORIA Pérdidas superen el 50% del mismo incluidas las reservas libres (SRL Art. 204, num. 6 y S.A. Art. 354 del cc) Inscrita en el Reg. Comercio previa publicación (Art. 142 C. Com)	REDUCCION VOLUNTARIA Para obtener el equilibrio financiero mediante junta
---	--	--	---	---

OBLIGACIONES COMERCIALES CONTABLES

NORMAS CONTABLES

Base Legal

RA SEMP N°370/2008 de 23/12/2008: - Aprueba la Norma Contable N°1

RA SEMP N°28/2009 de 26/01/2009: - Formaliza las Normas Contables N° 2 a la 14

Adoptar los pronunciamientos técnicos emitidos por la IFAC, en ausencia de pronunciamientos técnicos en el país.

En caso de que las normas internacionales difieran de las locales, se debe anteponer las normas locales.



Revisión en los Estados Financieros :

Selección de cuentas contables basado en la materialidad cuantitativa y cualitativa
Aplicación métodos de muestreo

Ejecución del trabajo in situ y en gabinete

Obtenemos evidencia sobre si las afirmaciones expuestas en los Estados financieros de enmarcan en los principios de contabilidad generalmente aceptados (*Existencia, Propiedad, Exactitud, Valuación Exposición)

OBLIGACIONES COMERCIALES CONTABLES

EJEMPLO DE REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - CUENTA BANCOS:

EMPRESA XX		
BALANCE GENERAL		
ACTIVO		
BANCOS	20.000,00	
CUENTAS POR COBRAR	30.000,00	
PREVISIONES	-5.000,00	
ACTIVO FIJO	30.000,00	
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR	30.000,00	
PRESTAMOS BANCARIOS	20.000,00	
PATRIMONIO		
CAPITAL	30.000,00	
RESERVA LEGAL	10.000,00	
AJUSTE DE CAPITAL	10.000,00	

Objetividad- Cuantifica, describe y registra la realidad del hecho

Propiedad -activos fijos, cuentas bancarias a nombre de la empresa. Activo exigible- derechos controlables por la empresa. Pasivo obligaciones de la empresa con terceros

Revelación- en Notas a los EEEF Norma contable 11(Información esencial para adecuada **exposición** de EEEF) políticas contables –previsión p/ Ctas. Incobrables, valuación de inventarios, gravámenes

Valoración- Principio Bienes Económicos- Valor Real valor en Libros

OBLIGACIONES COMERCIALES CONTABLES

EJEMPLO DE CALCULO DE LA MULTA: Reg. Sancione aprob RAI AEMP 52/2011 CASO 1 CON UTILIDAD BRUTA

1

ESTADO DE RESULTADOS	
Del 01/04/2015 al 31/03/2016	
Nombre de la cuenta	Saldo
INGRESOS OPERATIVOS	500.000,00
COSTOS	(50.000,00)
UTILIDAD BRUTA	450.000,00
GASTOS	100.000,00

2

ANEXO 3-A			% de Infracción total
Importe de Utilidad Bruta (Ventas - Costos)			
-	-----	10.000.000,00	5%
10.000.001,00	-----	20.000.000,00	4%
20.000.001,00	-----	40.000.000,00	3%
40.000.001,00	-----	80.000.000,00	2%
80.000.001,00	-----	160.000.000,00	1%
160.000.001,00	-----	más	0,50%

3

INFRACCIONES	BASE LEGAL	ANEXO Nº 2			
		RANGOS DE APLICACIÓN DE LA MULTA UTILIDAD BRUTA (Anexo 3)			
	Código de Comercio	5%	2%	1%	0,50%
INFORMACIÓN CONTABLE					
Análisis de los registros contables y elaboración de Estados Financieros con criterio uniforme de un periodo a otro.	Art. 36	0,25%	0,10%	0,05%	0,025%
Verificación de la forma de presentación de los libros de contabilidad que obligatoriamente deben llevar.	Art. 40	0,25%	0,10%	0,05%	0,025%

4

UTILIDAD BRUTA		MULTA	
		BS	UFV
450.000,00	X 0,25% =	1,125,00	508,86
Fecha de la Res. Adm.		09/08/2017	
UFV 09/08/2017		2,21081	

OBLIGACIONES COMERCIALES CONTABLES

EJEMPLO DE CALCULO DE LA MULTA: CASO 2 SALDOS POSITIVOS PATRIMONIO (ART. 23 Regl. Sanciones e Infracciones Com. RA52/2011 de 16/08/2011)

1

BALANCE GENERAL	
Del 01/04/2015 al 31/03/2016	
PATRIMONIO	BS
CAPITAL	400.000,00
RESERVA LEGAL	50.000,00
SALDO POSITIVO DEL PATRIMONIO	450.000,00
RESULTADOS ACUMULADAS	(200.000,00)

2

ANEXO 3-B			% de Infracción total
Saldos positivos del Patrimonio			
-	-----	5.000.000,00	5%
5.000.001,00	-----	15.000.000,00	4%
15.000.001,00	-----	40.000.000,00	3%
40.000.001,00	-----	80.000.000,00	2%
80.000.001,00	-----	160.000.000,00	1%
160.000.001,00	-----	más	0,50%

3

INFRACCIONES	BASE LEGAL	ANEXO Nº 2			
		RANGOS DE APLICACIÓN DE LA MULTA UTILIDAD BRUTA (Anexo 3)			
	Código de Comercio	5%	2%	1%	0,50%
INFORMACIÓN CONTABLE					
Análisis de los registros contables y elaboración de Estados Financieros con criterio uniforme de un periodo a otro.	Art. 36	0,25%	0,10%	0,05%	0,025%
Verificación de la forma de presentación de los libros de contabilidad que obligatoriamente deben llevar.	Art. 40	0,25%	0,10%	0,05%	0,025%

4

SALDOS POSITIVOS PATRIMONIO		MULTA	
		BS	UFV
450.000,00	X 0,25% =	1,125,00	508,86
Fecha de la Res. Adm.		09/08/2017	
UFV 09/08/2017		2,21081	

OBLIGACIONES COMERCIALES CONTABLES

**EJEMPLO DE CALCULO DE LA MULTA: CASO 3 INFRACCION NO REVELADA EN ANEXO 2
(ART. 25 Regl. Sanciones e Infracciones Com. RA52/2011 de 16/08/2011)**

1

BALANCE GENERAL/ESTADO DE RESULTADOS

UTILIDAD BRUTA/SALDOS POSITIVOS DEL PATRIMONIO	450.000,00
--	-------------------

2

			ANEXO 3-B
Saldos positivos del Patrimonio			% de Infracción total
-	-----	5.000.000,00	5%
5.000.001,00	-----	15.000.000,00	4%
15.000.001,00	-----	40.000.000,00	3%
40.000.001,00	-----	80.000.000,00	2%
80.000.001,00	-----	160.000.000,00	1%
160.000.001,00	-----	más	0,50%

INFRACCION AL ART. 39 DEL COD.COM. NO EXCONTRADA

3

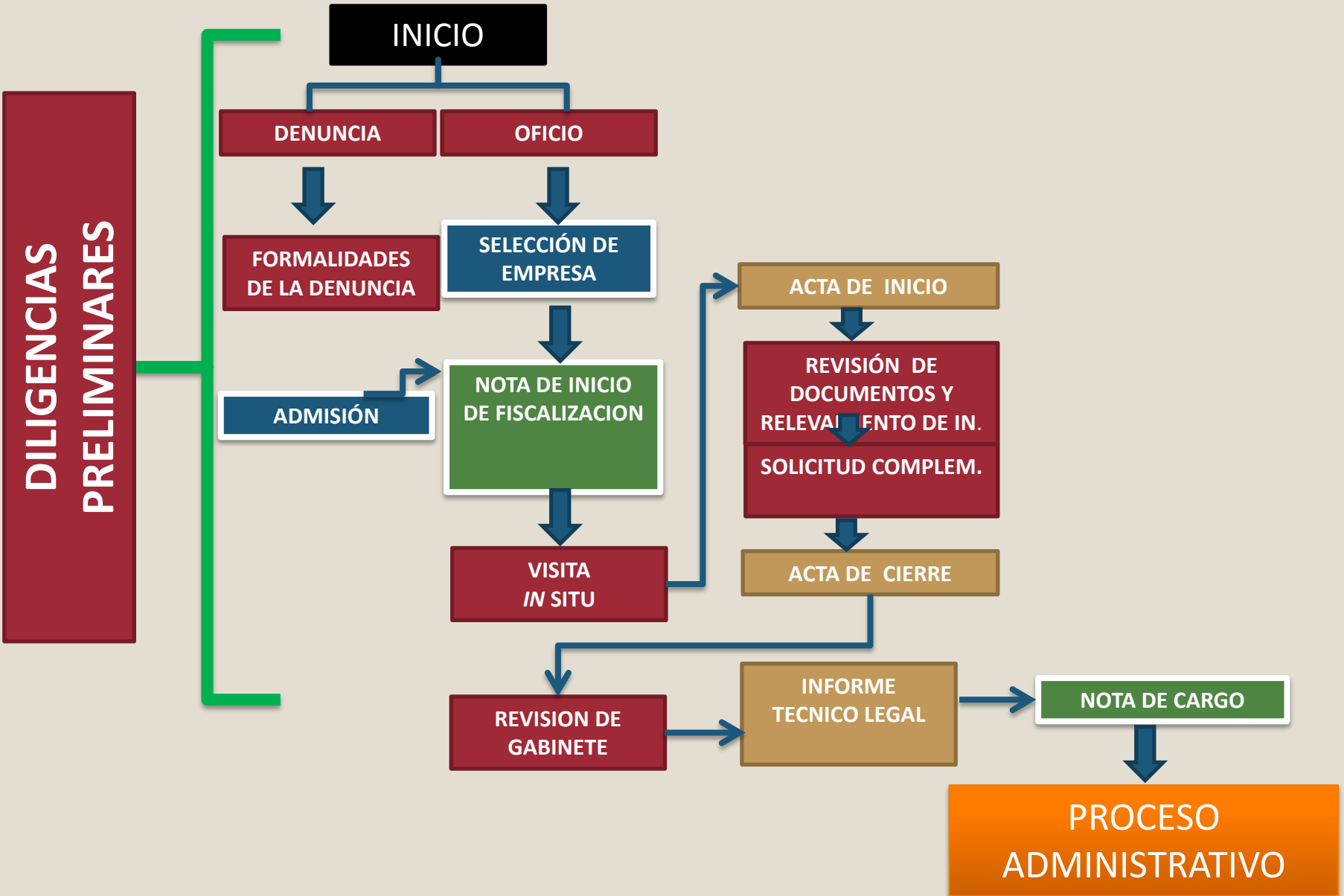
INFRACCIONES	BASE LEGAL	ANEXO Nº 2 RANGOS DE APLICACIÓN DE LA MULTA UTILIDAD BRUTA (Anexo 3)			
		Código de Comercio	5%	2%	1%
INFORMACIÓN CONTABLE					
Análisis de los registros contables y elaboración de Estados Financieros con criterio uniforme de un periodo a otro.	Art. 36	0,25%	0,20%	0,05%	0,025%
Verificación de la forma de presentación de los libros de contabilidad que obligatoriamente deben llevar.	Art. 40	0,25%	0,05%	0,05%	0,025%

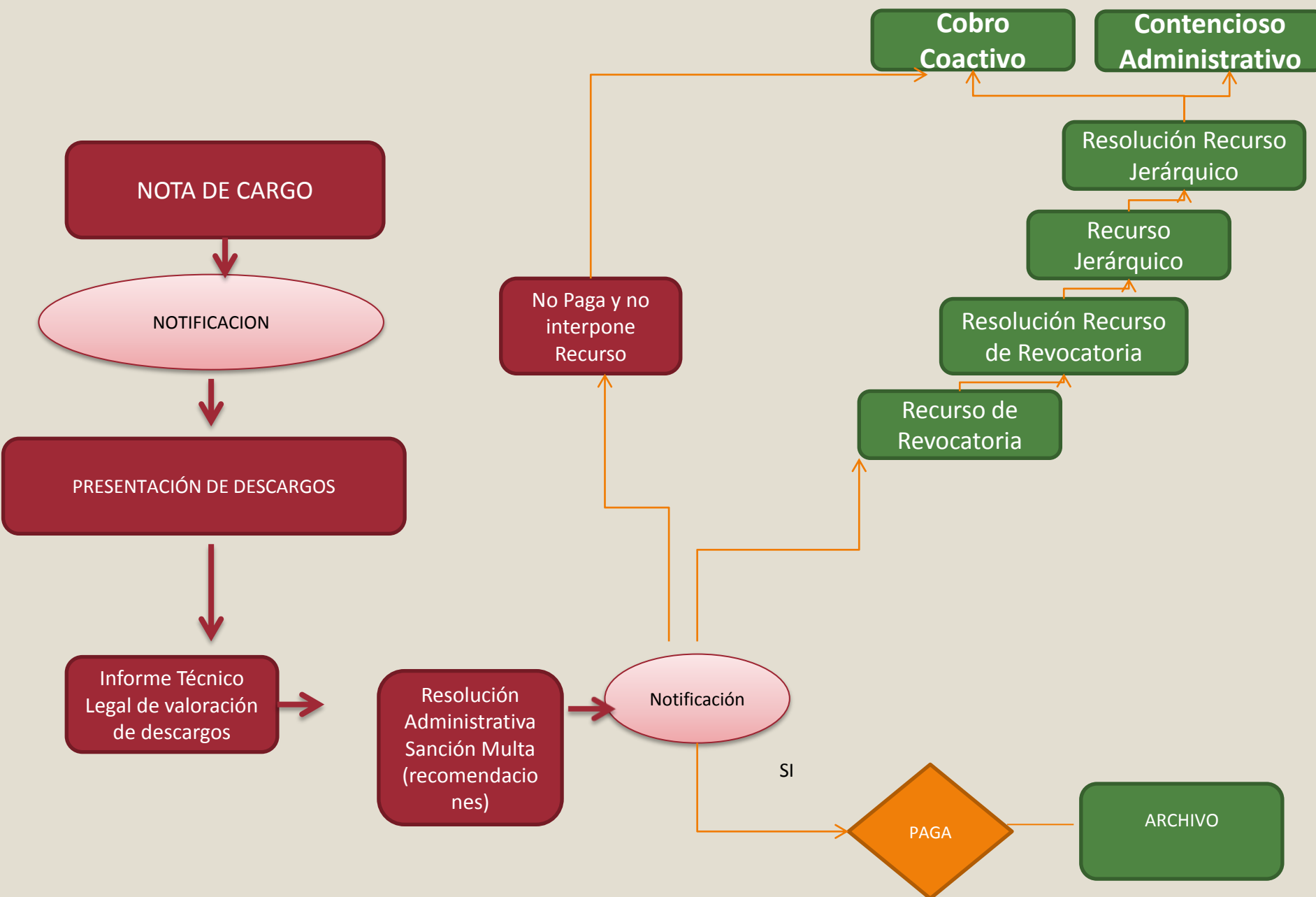
4

UTILIDAD BRUTA		MULTA	
		BS	UFV
450.000,00	X 0,25% =	1,125,00	508,86
Fecha de la Res. Adm.		09/08/2017	
UFV 09/08/2017		2,21081	

PROCESO ADMINISTRATIVO

INSPECCIÓN







**¡GRACIAS POR
SU ATENCIÓN!**

